

Servicio de Administración Tributaria Administración General de Aduanas Administración Central de Informática Administración de Integración de Sistemas Subadmón. de Act. y Manto. de Sistemas



#### 326-SAT-VI-A-1.- 19433

México, D.F., a 12 de Marzo de 2004.

# CC. Usuarios de Comercio Exterior Presentes.

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan de la modificación al texto del Anexo 22, Apéndice 9 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, en el apartado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que próximamente será publicada en el Diario Oficial de la Federación:

### APENDICE 9 REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Clave	Descripción
T6	Mercancía cuya importación, está sujeta a un certificado de sanidad acuícola emitido por la
	Dirección General de Acuacultura o las Delegaciones Federales de SAGARPA.

#### SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Clave	Descripción
<del>T6</del>	Mercancía cuya importación, está sujeta a un certificado de sanidad acuícola por parte de la
	SEMARNAT otorgado por la Dirección General de Acuacultura.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarles un cordial saludo.

Atentamente.

El encargado de la Administración Central de Informática Vo. Bo. La Administradora Central de Regulación del Despacho Aduanero.

Lic. Fanny Angélica Eurán Graham

Lic. Carlos Ortíz Galindo